

## **INFORME SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL EJERCICIO 2021 DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAR PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE TENERIFE. ASPRONTE**

### **Primero. - Introducción.**

El presente informe tiene por objeto evaluar el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública en el ámbito de Aspronte durante el año 2021, en aplicación de lo previsto en el artículo 12 de dicha norma.

Desde la entrada en vigor de la Ley 12/2014 Aspronte ha hecho un esfuerzo por mejorar la calidad de la información pública facilitada a la ciudadanía a través de su portal de transparencia, actualizando y poniendo al día la información necesaria, intentando mantener los principios de accesibilidad, y reutilización.

De esta manera, Aspronte pone a disposición de los usuarios información relevante relacionada con su funcionamiento, con el objetivo de mejorar e incrementar los niveles de transparencia y de acceso a la información pública.

### **Segundo. - Unidades responsables de información pública.**

La unidad responsable de la información pública de Aspronte es la Gerencia.

Los departamentos de Aspronte que estén en posesión de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia o tengan atribuida las competencias en el correspondiente ámbito funcional, están obligados a la elaboración, actualización y puesta a disposición de dicha información.

	Nombre y Apellidos	Correo Electrónico
Gerencia	Víctor J. Díaz García	vgerencia@aspronte.org
Contabilidad	José M <sup>a</sup> Martín-Travieso M.	contabilidad@aspronte.org

### **Tercero. - Publicidad activa en el portal de transparencia.**

La información sujeta a publicación se hará pública en el Portal de Transparencia de Aspronte, que estará accesible en la página de inicio de su página web. <https://www.aspronte.org>.

Aspronte elaborará y mantendrá actualizada por medios electrónicos la información que se establece relaciona a continuación, que será revisada y actualizada para incluir aquella información que, no figurando en el Portal de Transparencia, sea solicitada con mayor frecuencia o resulte de especial utilidad pública.

La información relativa a Aspronte que se hará pública en su Portal de Transparencia será la siguiente:

#### **1. Información Institucional**

- 1.1. Escritura de constitución (Enlace pdf)
- 1.2. Estatutos (Enlace pdf)
- 1.3. Objeto Social / Quienes somos (Enlace pdf)
- 1.4. Misión, Visión y Valores (Enlace web)
- 1.5. Evolución Histórica y Distinciones (Enlace web)
- 1.6. Órganos de Gobierno (Enlace web)
- 1.7. Organigrama / Estructura Organizativa (Enlace pdf)
- 1.8. Equipo Humano (Enlace web)

## **2. Normativa de Aplicación**

2. 1. Asociaciones
2. 2. Fiscalidad
2. 3. Contable
2. 4. Laboral
2. 5. Transparencia
2. 6. Protección de datos

## **3. Servicios y procedimientos**

- 3.1. Número de reclamaciones y número o proporción de aceptadas o resueltas a favor de los interesados (Enlace)
- 3.2. Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones (Enlace pdf)
- 3.3. Catálogo de procedimientos (Enlace pdf)
- 3.4. Requisitos y condiciones de acceso a los servicios, incluyendo horario, tasas, tarifas o precios (Enlace)
- 3.5. Normas que rigen el servicio (Enlace)
- 3.6. Servicios que presta cada unidad administrativa
  - 3.6.1. Carta de servicio de Centro Comarcal Valle Orotava (Enlace pdf)
  - 3.6.2. Carta de servicio de Centro Ocupacional MDL (Enlace pdf)
- 3.7. Memoria Social de Actividades (Enlace pdf)

## **4. Información Económica - Financiera**

- 4.1. Informe de auditoría de cuentas
  - 4.1.1 Ejercicio 2021 (Enlace pdf)
  - 4.1.2 Ejercicio 2020 (Enlace pdf)
  - 4.1.3 Ejercicio 2019 (Enlace pdf)
- 4.2. Cuentas anuales ejercicio

4.2.1 Ejercicio 2021 (Enlace pdf)

4.2.2 Ejercicio 2020 (Enlace pdf)

4.2.3 Ejercicio 2019 (Enlace pdf)

## 5. Información de los Contratos

5.1. Contratos con entidades Públicas (Enlace pdf)

## 6. Convenios

6.1. Relación de Convenios (Enlace pdf)

## 7. Subvenciones Recibidas

7.1. Subvenciones 2021 (Enlace xls)

7.2. Subvenciones 2020 (Enlace xls)

7.3. Subvenciones 2019 (Enlace xls)

## 8. Derechos de Acceso

8.1. Solicitud de información (Formulario pdf)

8.2. Formulario de reclamaciones (Enlace)

8.3. Sede del comisionado de Transparencia de Canarias (Enlace)

8.4. Informe sobre el grado de aplicación de la ley de transparencia y de acceso a la información pública.

8.4.1. Informe 2021 (Enlace doc)

8.4.2. Informe 2020 (Enlace pdf)

8.4.3. Informe 2019 (Enlace xls)

## Cuarto.- Solicitudes de acceso a la información pública

Aspronte dispone de un procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información (<https://www.aspronte.org/wp-content/uploads/2022/06/8-Procedimiento-solicitud-informacion-.pdf>)

Las solicitudes de acceso a la información pública se dirigirán a la asociación Aspronte, y se podrán presentar a través de los siguientes medios:

1. Vía telemática:

Accediendo a la Web de Aspronte en el portal de Transparencia, en el apartado 8 Derechos de Acceso, 8.1 Solicitud de Información Rellenar la Solicitud, firmarla y remitirla al correo indicado [asociacion@aspronte.org](mailto:asociacion@aspronte.org)

2. Vía Presencial:

Cumplimentando el impreso normalizado de solicitud de acceso a la información que facilitará desde nuestra oficina de administración. Complimentarlo, y dejarlo registrado.

Las personas que tengan dificultad para la cumplimentación del impreso normalizado podrán realizar su solicitud verbalmente, mediante comparecencia, personándose en nuestra sede de la Avda. La Salle 8, ó c/Poeta Pedro Padilla Bethencourt s/n,. La comunicación verbal que se haga de una SOLICITUD DE INFORMACIÓN, deberá ser recogida fielmente por el/la empleado/a que le atienda, en un impreso normalizado, que, previa lectura a la persona interesada, deberá ser firmado por esta.

La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

En Aspronte no se han presentado solicitudes de acceso a la información pública en el año 2021.

Indicar el tiempo medio de respuesta	
Estimadas	No procede. No se han recibido solicitudes.
Inadmitidas	No procede. No se han recibido solicitudes.
Desestimadas	No procede. No se han recibido solicitudes.

### Quinto.- Conclusiones y próximos retos.

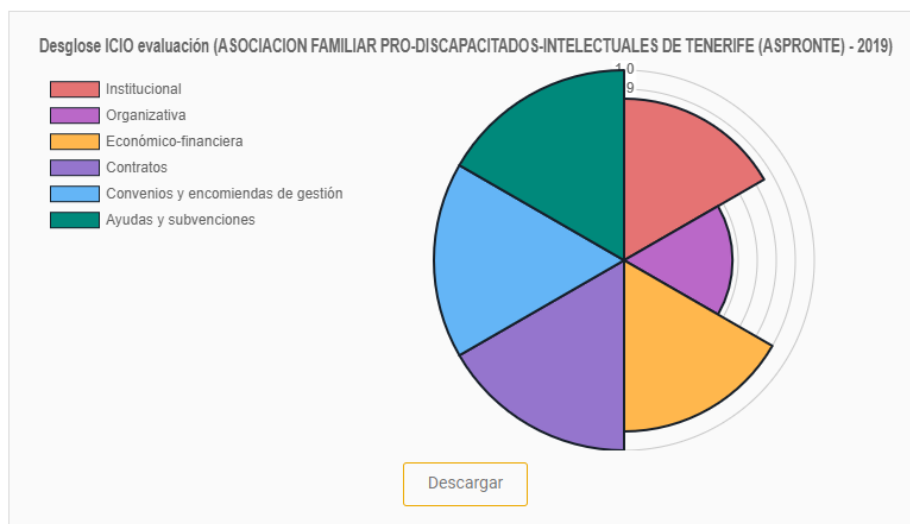
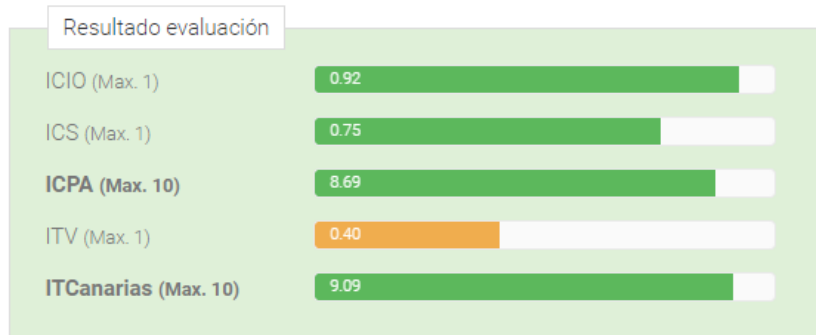
Habida cuenta de los medios técnicos y humanos con los que cuenta Aspronte, y conscientes de la transparencia que deben tener las Asociaciones sin ánimo de lucro, año tras año se revisa, actualiza y completa la información que sea de interés para el ciudadano y que la Ley 12/2014 obliga, centrándonos en:

- Elaborar, publicar y actualizar en el portal de transparencia la totalidad de la información que afecta a nuestro ámbito competencial.
- Atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos previstos por la ley y de manera homogénea y satisfactoria para la ciudadanía.
- Publicación de la información solicitada de forma reiterada por la ciudadanía.
- Identificación, elaboración y publicación de la información de interés en formato abierto, accesible y reutilizable en la medida de lo posible.

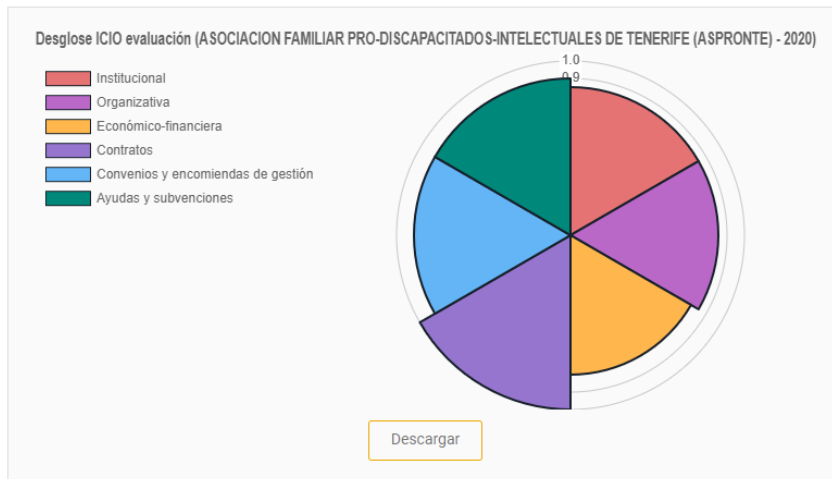
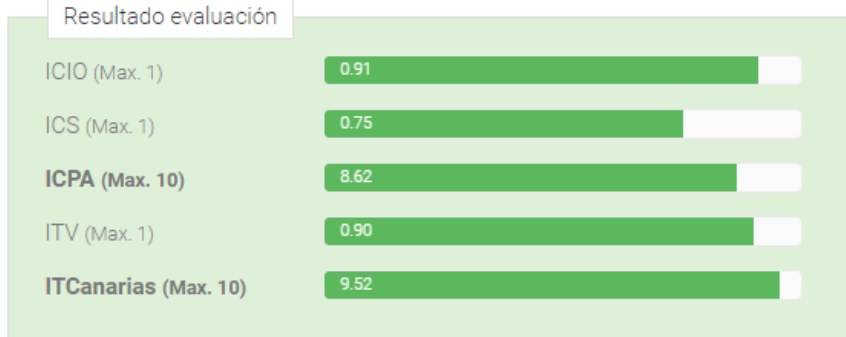
### Sexto.- Estadísticas de cumplimiento.



### Resultado evaluación 2019 (Comisionado de Transparencia de Canarias)



### Resultado evaluación 2020 (Comisionado de Transparencia de Canarias)



Fdo.: Víctor J. Díaz García

Gerente